

TASA DE INTERES APLICABLE A LAS ENTIDADES PUBLICAS QUE NO CUBRAN SUS CUOTAS Y APORTACIONES EN LA FECHA O DENTRO DEL PLAZO SENALADO POR LA LEY DE ISSSTELEON

Conforme a lo estipulado en el artículo 28 de la Ley del Instituto de Seguindad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Nuevo León, que a la letra dice:

"Las Entidades Públicas que no cubran las cuotas y aportaciones en la fecha o dentro del plazo senalado pagaran al instituto intereses sobre la cantidad que corresponda, a una tasa anual que será 50% mayor a la más alta de entre las que se indican a continuación, correspondiente al més inmediato anterior a aquél por el que deban pagar los intereses:

l La estimación del Costo Porcentual Promedio de Captación que publique el Banco de México

La Tasa de Interés Interbançaria Promedio, determinada por el Banco de
México para plazo de 28 días promediada por el mes de que trate.

(III O Rendimiento promedio de las emisiones que se hubieren colocado en el mes de que se trate, de los Certificados de la Tesorería de la Federación con vencimiento a 28 días.

A continuación presento para su publicación la tasa de interés aplicable al mes de Mayo 2014.

Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio Anual (28 días) 3.80%

Mas 50% mayor 1.90%

Tasa Aplicable

Monterfey, N.L. Mayo del 2014.

LIC. SANDRA EDITH TRISTAN GARZA

Directora General de ISSSTELEON

Matamoros 319 Pte., Monterrey N.L., Máxico / T 20,20,94,00 / T 20,33,90,00 www.lessteleon.gob.mx

